

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00048 00

De acuerdo con la documental allegada al plenario, el Despacho RESUELVE:

1. Tener por agregada al expediente la documental allegada por la Dian, la cual da cuenta que la sociedad demandante no presenta obligaciones insolutas en favor de dicha entidad.
2. Empero, como quiera que, la información requerida por el Despacho a efectos de adoptar una decisión de fondo respecto de la solicitud de terminación del proceso presentada por los extremos procesales corresponde a las obligaciones a cargo de la pasiva, por secretaría, **oficiese nuevamente** a la Dian para que, en el término de cinco (5) días, proceda a informar si los demandados IMPARDIESEL SA , CESAR COBOS ROCHA , ROSALBA ROCHA DE COBOS , LUZ STELLA COBOS ROCHA y CELSO MAURICO COBOS ROCHA, tienen obligaciones pendientes de pago.
3. **Vencido el anterior término ingrese el expediente al Despacho de manera inmediata para proveer.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 10 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdc71fba9677f97ca82cc8879c5ca128ba114b65d2a814143b9bbe0740f3b53**

Documento generado en 09/05/2022 05:22:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>